

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Exp. Liq- Soc. Cony., 73168 31 84 001 2019 00013 00

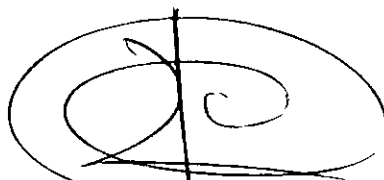
Se acepta la renuncia que hace el Dr. Cesar Augusto Arango García, del poder que le confirió el señor Misael Castañeda Leal. Máxime aun que dicho señor ya conoce de tal renuncia, al extremo que ya confirió poder a un nuevo apoderado.

Se reconoce al Dr. Miguel Ángel Bernal Jiménez, como apoderado judicial del señor Misael Castañeda Leal, en la forma y términos del poder a él conferido.

Hágasele saber al mencionado señor y su nuevo apoderado, que no es posible expedir copia digitalizada del expediente, como lo piden, por cuanto que este no está digitalizado. En su lugar, se ordena expedir copia del mismo, para lo cual deberán solicitar por medio electrónico cita para este fin.

La página del Diario El Tiempo y la certificación de la Emisora Ambeima Ltda de la localidad, aportadas mediante el escrito que aparece a folio 300 del C.U., con las cuales se acredita la publicación en esos medios informativos del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, para todos los efectos legales, se agregan al proceso.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>066</u> , hoy <u>08-21-2020</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario